

siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se dirigirán al Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad donde el candidato desea realizar el curso. Haciendo constar en las mismas, de forma expresa y, además, de sus datos personales y domicilio, se formalizará en la Secretaría del ICE, abonándose como derechos de inscripción la cantidad de mil pesetas.

5.º Este curso de especialización tendrá carácter técnico-pedagógico y comprenderá temas referentes a ciencias educativas y a técnicas de la educación, con una duración de cien horas y dará comienzo en el mes de septiembre. La programación, realización y evaluación de dichos cursos compete a los mismos ICES, dentro de las directrices acordadas por el INCIE.

6.º La evaluación y calificación final del curso la efectuarán los Profesores que hayan impartido sus enseñanzas, presididos por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación o persona en quien delegue. El Profesor de menor antigüedad actuará de Secretario en las sesiones de calificación y levantará acta de las mismas.

7.º Una vez realizada la calificación final se confeccionará una lista de los participantes en el curso, en la que se expresará quiénes han sido aprobados. A éstos les será expedida certificación acreditativa de la aprobación del curso, autorizando con su firma dicho documento el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del curso y visándolo el Director del Instituto de Ciencias de la Educación.

8.º Los aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo que hayan aprobado el curso de Especialización Pedagógica convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9) o el convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden ministerial de 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto) no tendrán que realizar el que se convoca en esta Orden ministerial. Igualmente quedan dispensados de realizarlo los que estén en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica, expedido por la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio o por los Institutos de Ciencias de la Educación.

9.º Los que justifiquen de modo fehaciente la aprobación con anterioridad a la fecha de publicación del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria de las asignaturas de «Pedagogía General», «Didáctica General y Especial» y «Organización Escolar» de la Sección de Pedagogía, a que se refiere la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), quedan exentos de la obligación de asistir a las clases del curso que se anuncia en esta Orden, si bien deberán matricularse en él y realizar las pruebas a que se refiere el número 6 de esta convocatoria.

10. Se autoriza a la Dirección General de Educación Básica y al Director del INCIE para dictar las instrucciones que consideren necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden, así como para interpretar cualquier duda que la misma suscite.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Director general de Educación Básica y Director del INCIE

15376 ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncian a un turno hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo, será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo,

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten, en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y disposiciones complementarias).

Asimismo, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados, al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1200/1966 de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Filosofía y Letras

«Arqueología, Epigrafía y Numismática», de Valencia (Alicante).

«Ética y Sociología», de Santiago y Barcelona (Tarragona).

«Filología inglesa», de Santiago.

«Geografía», de Granada, Sevilla, Salamanca y Barcelona (Palma de Mallorca).

«Gramática general y Crítica literaria», de Sevilla.

«Gramática histórica de la Lengua española», de Extremadura y Sevilla.

«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo», de Málaga.

«Historia del Arte Antiguo y Medio», de Valencia (Alicante).

«Historia Antigua, Universal y de España», de Valencia (Alicante), Santiago y Málaga.

«Historia Contemporánea, Universal y de España», de Extremadura, Málaga y Valencia (Alicante).

«Historia de la Filosofía», de Granada, Sevilla, Córdoba, Málaga y Zaragoza.

«Historia de la Lengua y Literatura española (Literatura hispano-americana)», de Salamanca.

«Historia Media, Universal y de España», de Málaga y Zaragoza.

«Historia Moderna, Universal y de España», de Autónoma de Madrid y Valencia (Alicante).

«Historia de la Pedagogía», de Valencia.

«Historia Universal de la Edad Media», de Salamanca.

«Introducción a las Ciencias de la Educación», de Valencia.

«Lengua española», de Valencia, Sevilla (1.º) y Extremadura.

«Lengua inglesa», de Extremadura y Valladolid.

«Lengua y Literatura francesas», de Sevilla (2.º), Valencia, Valencia (Alicante), Santiago, Extremadura y Valladolid.

«Lengua y Literatura griegas», de Zaragoza.

«Lengua y Literatura inglesa», de Santiago, Valencia, Valencia (Alicante).

«Lengua y Literatura italianas», de Sevilla.

«Lengua y Literatura latinas», de Extremadura y Valencia (Alicante) y Valladolid.

«Literatura española», de La Laguna y Zaragoza.

«Literatura española (Siglo de Oro)», de Autónoma de Barcelona.

«Lingüística y Literatura latinas», de Murcia.

«Metafísica (Ontología y Teodicea)», de Barcelona (Tarragona).

«Pedagogía experimental y Diferencial», de Valencia.

«Pedagogía general», de Barcelona (Palma de Mallorca).

«Psicología (Psicología experimental)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología matemática)» (2.º), de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología del pensamiento y del lenguaje)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicodiagnóstico)», de Complutense de Madrid.

«Psicología (Psicología patológica)», de Complutense de Madrid.

«Psicología general», de Granada y Murcia.

«Psicología evolutiva», de Complutense de Madrid.

15377 ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado «a término» de Facultades y Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las nece-

sidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que, para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido—, las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncien a un turno, hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado «a término» de las Universidades que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición no podrán concursar bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra cuyo contenido sea de más amplitud que el de las plazas a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Medicina

- Bioestadística (a término), de Murcia.
- Biofísica (a término), de Murcia.
- Endocrinología Médica (a término), de Sevilla.
- Nefrología (a término), de Barcelona.
- Neurocirugía (a término), de Zaragoza.
- Oncología Médica (a término), de Barcelona.
- Rehabilitación (a término), de Zaragoza.
- Traumatología y Ortopedia (a término), de Zaragoza.

15378 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace público, de conformidad con las propuestas de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Santa Cruz de Tenerife, la fecha, hora y locales de actuación de los Tribunales números 2, 3, 4, 5 y 1.

De conformidad con las propuestas de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Santa Cruz de Tenerife, se hace público fecha, hora y locales de actuación.

El primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 11, a las ocho horas de la mañana, en los siguientes locales:

- Tribunal número 2: Colegio Nacional «Salud Alto».
- Tribunal número 3: Institutos mixtos «Teobaldo Power» y «Andrés Bello».
- Tribunal número 4: Colegio Nacional «San Fernando».
- Tribunal número 5: Colegios Nacionales «25 de Julio», masculino y femenino.

El segundo ejercicio del Tribunal número 1, en principio previsto para el día 4, fue aplazado. Este segundo ejercicio se realizará en todos los Tribunales el próximo día 19, a las horas y en los locales anunciados en los tablones de anuncios donde hayan actuado los opositores.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

15379

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

- «Botánica», de la Facultad de Biología de León de la Universidad de Oviedo.
- «Geografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.
- «Derecho Mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.
- «Derecho Mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

MINISTERIO DE TRABAJO

15380 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 16 de septiembre de 1975, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 16 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de los Facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad e Institución que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

RESIDENCIA SANITARIA «GENERAL PRIMO DE RIVERA», DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anestesia-Reanimación

Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

15381

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Severino Aznar» de Calatayud (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones